

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 153-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente Nº 2005-2016 presentado por Rafael Todas Eucano, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con María Felicitas Sulca Gonzales, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008 JUS, el Informe N°100-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como os notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugat o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia cum el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamente aprobado con D.S. Nº009-2008-3US, la solicitud de Divorcio. Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación gonvencional de acuerdo a ley:

Que. Rafael Todas Lucano y Maria Felicitas Sulca Gonzales, contrajeron Matrimonio. Civil en la Municipalidad Distrital de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de agosto del año 1990;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº730-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Rafael Tocas Lucano y María Felicitas Sulca Gonzales, suspendiêndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divordo ulterior, atendiendo a lo seña ado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldia Nº730-2015-ALC/MVES, se confirmá que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Rafael Tocas Lucano y Maria Felicitas Sulca Gonzales, celebrado en la Municipalidad Distrital de Battanco, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de agosto del año 1990.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unicad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su quenta y costo, para los finos de ley.

REGÍSTRESE JEOMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" FROCLAMADA POR ⊭AS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87.

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

